Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 3,520 KV.; longitud, 1,785 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número 3: material, cobre; sección, 25 milimetros cuadrados; disposición, subterráneo.

Segunda—Se declara la utilidad pública de la linea y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vias y

segmas.—Se decimiento en las partes que afecten a vias y terrenos de dominio público.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir dicho requisito.

Séptima.—Las obras deberún realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado eFroyecto de canalización subterránea a 25 KV., con cable de 3 × 25 milimetros cuadrados, desde la estación transformadora número 725 de la calle del Cincel, por Nuestra Señora del Port y avenida Casa Antúnez, hasta la estación transformadora número 739 (Riviere)», suscrito en Barcelona en fecha 30 de abril de 1963 por el Ingeniero industrial don Francisco Paláu, en el que figura un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 115.297 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado. yecto reformado.

yecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los

trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones electricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arregio a los trámites señalados en la Ley general de Obras Publicas y en el Reglamento de aplicación.

Publicas y en su Reglamento de aplicación,
Decimoseptima.—En lo que afecta al ferrocarril de Bordeta
al puerto de Barcelona se atendra a lo dispuesto por la División
Inspectora e Interventora de los Fetrocarriles de Via Estre-

Inspectora e interventora de los Ferrocarries de Via Estrecha, en pliego de condiciones de fecha 25 de junio de 1963.

Decimoctava.—En lo que afecta al ferrocarril del ramal de Morrot, kilómetros 3.796 y 4.596, se atendra a lo dispuesto por la extinguida División Inspectora de la RENFE en comunicación Ref. V. 625-541, de fecha 22 de enero de 1963.

a presente concesión se publica en extracto. Las condiciones tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undecima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente

Barcelona, 22 de noviembre de 1963.-El Ingeniero Jefe.-

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de la linea eléctrica que

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluna, S. A.v. en solicitud de concesión de una línea electrica a 11.000 voltios a la estación transformadora Drault, termino de Castelldefels.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confie-ren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instala-ciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Puerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de linea a 11 KV, a la estación transformadora Drault, en término municipal de Castelldefels. cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea : Apoyo número 2 linea estación transformadora Vila.

madora VIIa.

Final de la línea: Estación transformadora de Drault.

Número 1.—Tensión, 11 KV.; longitud, 472 metros: número
de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre;
sección, 35 mm²; separación, 0.80 metros; disposición, triángulo, Apoyos: Material, madera; altura media, 12 metros; separacion media, 47 metros.

Número 1.—Tensión, 11 KV.; longitud, 10 metros: número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres: material, cobre; sección, 35 mm². Subterráneo.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el septima.—Las obras deberan realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de linea a 11.000 voltios a la estación transformadora Drault», en término municipal de Castelldefels, suscrito en Barcelona en fecha julio de 1963 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 63.966 peque figura un presupuesto de ejecución material de 63.966 pe setas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava —Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de sels meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar comienzo escrito a la Jefatura

de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos. Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducarú esta concesión por incumplimien-

Decimosexta.—Caducara esta concesión por maumpiamen-to de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los moti-vos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalacio-nes Electricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la cadu-cidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación,

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, unnes regulada, tercera, charta, quinta, sexta, novena, decima, indecima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 4 de diciembra de 1963. — El Ingeniero Jefe. —

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por la que se otorga a don Enrique López Sanchez la concesión de la linea eléctrica que se cita,

Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Ló-pez Sanchez, apoderado de la firma de «Hijo de Antonio Ló-pez», titular de la central eléctrica «Las Mercedes», domiciliado en Mondéjar (Guadalajara), en solicitud de concesión de una linea eléctrica a 15 KV. entre la linea general de la Empresa «Las Mercedes» hasta caseta de transformación sita en el paraje conocido «Las Eras del Marqués», término municipal de Mandéjar (Guadalajara).

paraje conoculo «Las Entas de Manques», termino municipar de Mondéjar (Guadalajara). Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 ; la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las

siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Enrique López Sánchez, apoderado de la firma de «Hijo de Antonio López», titular de la central eléctrica «Las Mercedes», domiciliado en Mondéjar, la concesión de la linea eléctrica a 15 KV., entre la linea general de la Empresa «Las Mercedes» hasta caseta de transformación sita en el paraje conocido «Las Eras del Marqués», término municipal de Mondéjar (Guadalajara), cuyas características son las signientes: terísticas son las siguientes:

Origen de la línea: Linea general eléctrica «Las Mercedes». Puntos intermedios: Carretera GU-240, Km. 70.

Puntos intermedios: Carretera GU-240, Rm., 40.
Final de la linea: Casela de transformación sita en término
municipal de Mondéjar.—Tensión, 15 KV.; capacidad transporte, 200 KVA.; longitud, 0.944 Km., número de craulto. 1.
Conductores: Número, 3; material, cobre: sección 12.6 milimetros: separación, 0.84, Apoyos; Material, metallicos-madera;
altura media, 9 metros: separación media, 50 y 21 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado instalación de una linea eléctrica a 15 KV, desde la linea general de la Empresa «Las Mercedes» hasta caseta de transformación sita en el paraje conocido «Las Eras dei Marqués», término municipal de Mondéjar (Guadalajara en fecha julio 1963, por el Ingeniero Industrial don Fernando Ximénez Heiraiz, en el que figura un presupuesto de elecución material de 247.636.20 pesetas y un presupuesto de óbras en terrenos de dominio publico de 11.953.20 pesetas, en lo que no resulte modificado por las clausulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado. Séptima.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el